

ORDENANZA:

(N.º 28)

Art. 1.º. — Autorízase al D. E. para delinear nueve calles paralelas al boulevard Seguí hácia el Sud de la parte delineada de la ciudad y dentro de la zona comprendida por el boulevard Avellaneda como límite Oeste y la ribera del Río Paraná por el Este. Autorízase igualmente la prolongación de Norte á Sud de las calles existentes hasta el límite Sud de la nueva delineación.

Art. 2.º. — Las nueve calles que se mandan delinear distarán de eje á eje ciento treinta metros, y tanto ellas como las calles prolongadas, según lo dispone el artículo anterior, tendrán un ancho de diez y ocho metros.

Art. 3.º. — El D. E. procederá á la apertura de esas ca-

lles cuando los vecinos propietarios lo soliciten y siempre que cedan gratuitamente los terrenos necesarios en debida forma.

Art. 4°. — Las calles que se mandan delinear por el artículo 1° se denominarán, respectivamente: 24 de Septiembre, Coronel Biedma, Presidente Quintana, Dr. Rivas, Coronel Centeno, Garibaldi, Carlos Casado, R. M. Ross, Juan Canals.

Art. 5°. — Comuníquese á la Intendencia, publíquese y agréguese al D. M.

Sala de Sesiones, Octubre 4 de 1907.

JOSE CASTAGNINO

Benjamín Rodríguez de la Torre

Pró - Secretario

Rosario, Octubre 7 de 1907.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al R. M.

VILA.

José Ignacio Otero

Secretario